

Principales medidas contempladas en la Reforma

1 Exceso de velocidad		2 Conducir bajo los efectos del alcohol, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas		3 Ausencia del permiso de conducir	
Infracción	Circular a más de 110 km/h. en vías urbanas	Infracción	Superar o alcanzar en un control los 1,2 gramos de alcohol en litro de sangre (ó 0,60 miligramos/litro en aire espirado)	Infracción	No haberlo obtenido nunca. Haber perdido todos los puntos. Si se lo ha retirado un juez.
	Circular a más de 200 km/h en autopistas				
Sanción	Opción 1: de 3 a 6 meses de cárcel. Opción 2: Multa de 6 a 12 meses y trabajos comunitarios de 31 a 90 días.	Sanción	Opción 1: de 3 a 6 meses de cárcel. Opción 2: Multa de 6 a 12 meses y trabajos comunitarios de 31 a 90 días.	Sanción	Opcional: Multa de 12 a 24 meses Trabajos comunitarios de 31 a 90 días.
	Obligatorio: retirada del carné por un periodo de 1 a 4 años.		Obligatorio: retirada del carné por un periodo de 1 a 4 años.		Obligatorio: 3 a 6 meses de cárcel.

(1) y (2): en vigor desde el 2/12/07.

(3): en vigor en mayo de 2008.

La conducción temeraria, poniendo en peligro la vida o la integridad de las personas, negarse a someterse a las pruebas para la comprobación de las tasas de alcohol y la presencia de drogas tóxicas, así como la incursión en un grave riesgo para la circulación (a través de la colocación en la vía de obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o mutando, sustrayendo o anulando la señalización o por cualquier otro medio o no estableciendo la seguridad de la vía cuando haya obligación de hacerlo), son también infracciones contempladas en esta Reforma.